

LA PLATA, 15 de agosto de 2011.

AI PRESIDENTE del DIRECTORIO del CONSORCIO de GESTION del PUERTO de SAN PEDRO

Me dirijo al señor Presidente remitiéndole, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la sentencia, copia del fallo dictado (05 fojas) por este H. Tribunal en su Acuerdo del 30 de junio de 2011, en el Expediente N° 2.306.0/09 relativo a la rendición de cuentas del CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN PEDRO por el Ejercicio 2009

Saludo a usted atentamente.

fm

ROBERTO ANASTASIO VICENTE
Secretario General

EDUARDO BENJAMIN GRINBERG
Presidente

NOTA N° 2543/11

Reg. N° 241/11

CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN PEDRO	
ENTRÓ 26/8/11	SALIÓ

htc	NOTA FALLO	R-ExPc-858 Revisión: 04 Fecha 26/03/10
------------	------------	--

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que como se expresa en el Resultando XVI la Relatoría labró Actas de la auditoría practicada sobre las cuentas del Consorcio correspondiente al ejercicio bajo estudio. Que en la misma se plasma recomendación referente a: Integración del Directorio y Bienes que se detallan en los Anexos del Acta de Transferencia de la Administración y Explotación del Puerto de San Pedro al Consorcio de Gestión del Puerto y su correspondiente adecuación.

Que atento que el 31 de marzo de 2011 se producirá el vencimiento de designación de los directores del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro para el período 2011-2014, conforme lo establece el Capítulo VI Artículo 15 del Decreto N° 05/2005 y habiendo verificado a través del expediente N° 22400-975/09 que aún no se ha cumplido con la aprobación por la Subsecretaría de Actividades Portuarias de las autoridades propuestas para el período 2008-2011, la División Relatora recomienda el inicio de las actuaciones para dar cumplimiento en término con la nueva constitución del Directorio.

Que respecto a los bienes transferidos por la Provincia de Buenos Aires la Relatoría recomienda la reiteración y diligenciamiento la solicitud realizada por el Consorcio a la Subsecretaría de Actividades Portuarias mediante nota de fecha 09 de septiembre de 2009, requiriendo la valuación de los bienes que se detallan en los anexos del Acta de Transferencia de la Administración y Explotación del Puerto de San Pedro al Consorcio de Gestión del Puerto



de fecha 31 de marzo de 2005, para su posterior incorporación en los Estados Contables. También recomienda la exposición en los Estados Contables de los bienes recibidos en comodato por parte de la Provincia de Buenos Aires con posterioridad a la citada Acta de Transferencia; la realización de un detalle de los bienes recibidos de la Provincia que se encuentren cedidos en uso a terceros y la solicitud de la autorización de baja de aquellos bienes recibidos de la Provincia que se encuentran en situación de desuso.

Que en mérito a lo dichos de la Relatoría actuante y referente a estos temas considero que, si bien fueron puestos en conocimiento a través de las Actas, debe realizarse la recomendación propuesta por la misma.

Es mi voto.

SEGUNDO: Que no surgiendo observaciones, como consecuencia de la aplicación de los procedimientos descriptos en cada uno de los Proyectos de auditoría llevados a cabo por División Relatora a los efectos de verificar la exactitud de las cifras incluidas en los Estados Contables correspondientes al Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro - Ejercicio 2009, considero que los mismos deben ser aprobados ya que presentan razonablemente la situación patrimonial-financiera y los resultados de las operaciones del período, conforme la documentación presentada a estudio, los procedimientos de auditoría aplicados descriptos en el Resultando IX y las conclusiones de la División Relatora expuestas en el Resultando XV, dejando constancia que el Consorcio ha cumplido en sus aspectos formales con las obligaciones tributarias y previsionales que le corresponden, y con lo dispuesto en el artículo 5° del Acta de transferencia, referente a los bienes cedidos en uso por la Provincia de Buenos Aires y los seguros sobre los mismos, en el marco de la competencia dictada por este H. Tribunal de Cuentas.

Es mi voto.

Se deja constancia que el Vocal Gustavo Ernesto Fernández, no obstante haberse notificado de la constitución del H. Tribunal de fs. 78, no emite opinión en estos actuados, habida cuenta de estar ausente por, hacer uso de parte de la feria correspondiente, debiendo constar en Acta.

Los señores Vocales Cecilia Rosaura Fernández; Héctor Bartolomé Ciecco y el señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas Eduardo Benjamín Grinberg, adhieren

al voto emitido por el señor Vocal Miguel Oscar Teilletchea, con lo que quedó conformada la siguiente

SENTENCIA

Por lo tanto el H. Tribunal de Cuentas en uso de las facultades conferidas por los artículos 159 -inciso 1ro. y 2do.- de la Constitución Provincial y artículo 15 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes al CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO - Ejercicio 2009, conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoría aplicados, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia que el Consorcio ha cumplido en sus aspectos formales con las obligaciones tributarias y previsionales que le corresponden, y con lo dispuesto en el artículo 5° del Acta de transferencia, referente a los bienes cedidos en uso por la Provincia de Buenos Aires y los seguros sobre los mismos, conforme se expone en el Considerando Segundo.

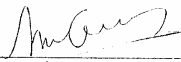
ARTICULO TERCERO: Poner en conocimiento de los responsables del Organismo las recomendaciones efectuadas por la División Relatora, de acuerdo a lo señalado en el Considerando Primero.

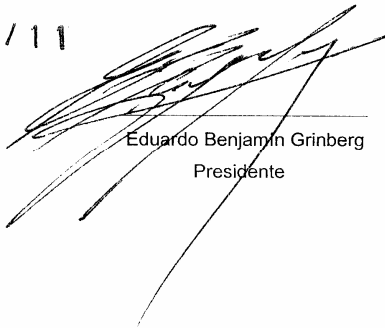
ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en doble ejemplar, comunicarla al Presidente del Directorio


Corresponde expediente N° 2.306.0/09
Consortio de Gestión del Puerto de San Pedro
Ejercicio 2009

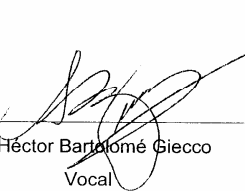
del Consorcio y al señor Ministro de la Producción. Publicarla en el Boletín Oficial y en la
Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

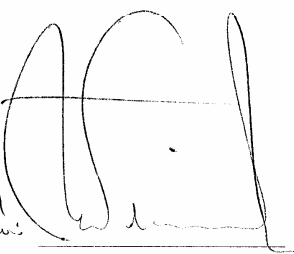
0351/11


Miguel Oscar Teilletchea
Vocal


Eduardo Benjamín Grinberg
Presidente


Cecilia Rosaura Fernández
Vocal


Héctor Bartolomé Ciecco
Vocal


Roberto Anastasio Vicente
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

DR. PEDRO GIULIANO
PROSECRETARIO
JUNTA INSTITUCIONAL

	FALLO DE LA CUENTA	N°: R-ExHc-501 Revisión: 03 Fecha: 17/10/08
---	--------------------	---

Sede: Calle 12 y 54 - Torre II - Pisos: 1° al 3° - CP.1900 - La Plata - Pcia. Buenos Aires - Argentina
Tel: (0221) - 429-5598 Fax: (0221) - 429-5599 - Página Web: www.tribctas.gba.gov.ar Email: seccgen@tribctas.gba.gov.ar